

## CONVENIO

Entre

**La COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA** de la República de Chile, representada por su Presidenta, Sra Vivian HEYL, en adelante "**CONICYT**"

y

**EI COMMISSARIAT GÉNÉRAL AUX RELATIONS INTERNATIONALES** (*Comisionado General de Relaciones Internacionales*) de la Comunidad francesa de Bélgica, representada por la Sra Geneviève FRANÇOIS, Delegada de la Comunidad francesa y de la Región Valona en Santiago de Chile, en adelante "**CGRI**"

El CONICYT y el CGRI, en adelante "Las Partes",

Reconociendo la importancia y el beneficio mutuo de la cooperación en el ámbito de la investigación científica y tecnológica entre instituciones científicas chilenas y de Valonia-Bruselas;

Deseando promover y fortalecer la relación de cooperación entre las Partes en el ámbito de la formación;

Considerando:

El Acuerdo Marco de Cooperación firmado el 31 de julio de 1997 entre, por una parte, la República de Chile y, por otra parte, la Comunidad Francesa de Bélgica y la Región Valona que contempla el apoyo de las Partes para los intercambios interuniversitarios y para la cooperación académica y científica;

El acuerdo alcanzado en la IV sesión de la Comisión Mixta Permanente encargada de la aplicación del Acuerdo Marco de Cooperación entre la República de Chile y la Comunidad Francesa de Bélgica y la Región Valona, realizada en Bruselas (Bélgica) los días 25, 26 y 27 de octubre de 2006, que contempla cierto número de dispositivos favorables a la cooperación académica y científica entre las Partes ;

El Convenio Marco entre el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) y el Conseil des Recteurs des universités francophones de Belgique (Consejo de Rectores de las Universidades Francófonas de Bélgica, CRef), firmado el 10 de enero de 2007 con el fin de desarrollar los intercambios académicos y científicos entre sus instituciones así como actividades conjuntas

que pudiesen contribuir a ello;

El Acta Adicional a dicho Acuerdo, firmado el 2 de mayo 2007, que da origen a la creación de un « Colegio Doctoral de la Comunidad Francesa de Bélgica-Chile» integrado por las instituciones universitarias de la Comunidad francesa de Bélgica y las universidades chilenas miembros del Consejo de Rectores de las universidades chilenas (CRUCH) habilitadas para otorgar el grado académico de Doctor;

**Han convenido lo que sigue:**

**Artículo 1 : propósito**

Las partes se comprometen a desarrollar un programa de becas de doctorado en cotutela en el marco del colegio doctoral Comunidad Francesa de Bélgica-Chile.

Con este programa, se buscará :

Fomentar y desarrollar la colaboración entre las universidades chilenas y las universidades de la Comunidad Francesa de Bélgica en el ámbito de los estudios doctorales.

Promover el intercambio de doctorandos entre Chile y la Comunidad Francesa de Bélgica hacia la realización de investigaciones doctorales bajo régimen de cotutela y hacia la obtención por parte de los doctorandos de un diploma conjunto o de dos diplomas.

**Artículo 2 : Publicidad, llamado de postulación y selección**

Las Partes se comprometen a hacer uso de los canales de información con que cuentan para la difusión de este Colegio Doctoral.

Las Partes procederán a efectuar llamados a concurso con el propósito de seleccionar, entre los participantes al « Colegio doctoral Comunidad francesa de Bélgica-Chile », a doctorandos que deseen beneficiar de una beca que les permita efectuar parte de su investigación en la universidad de la Comunidad francesa de Bélgica que integre a uno de sus directores de tesis, durante un periodo máximo de 18 meses, distribuidos en un plazo no superior a 3 años.

Los sectores de investigación prioritarios de los postulantes – sin ser excluyentes – son:

- ❖ Ciencias de la vida
- ❖ Agroindustria
- ❖ Transporte y logística
- ❖ Ingeniería Mecánica
- ❖ Aeronáutica espacial
- ❖ Ciencias humanas, especialmente en el ámbito de la educación.

La selección de los candidatos se efectuará de común acuerdo por las partes.

### **Artículo 3 : Financiamiento**

Las partes contribuirán al financiamiento de las becas según las disponibilidades presupuestarias de cada una de ellas:

A cargo de CONICYT :

1. una mensualidad de 900 € ó de 300 € por mes - dependiendo si el estudiante ya cuenta o no con una beca chilena - durante el periodo de su estadía en Bélgica (18 meses máximo que se pueden distribuir sobre un período máximo de 3 años) con el propósito de cubrir los gastos de estadía en la Comunidad Francesa de Bélgica.
2. Los derechos de inscripción para la formación doctoral y para el doctorado
3. Pago de un pasaje ida y vuelta Chile- Bélgica

A cargo de CGRI :

1. una mensualidad de 300 € durante el período de estadía del estudiante en Bélgica (18 meses como máximo, distribuidos en un periodo no superior a 3 años) para cubrir sus gastos de estadía en la Comunidad Francesa de Bélgica.
2. el "seguro médico" y el "seguro de responsabilidad civil" durante sus estadías en Bélgica

### **Artículo 4 : Duración y Renovación**

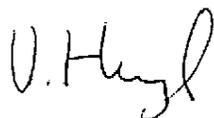
El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 5 años. Se renovará tácitamente por un período de igual duración.

El presente convenio puede ser dejado sin efecto a solicitud de alguna de las Partes, mediante un aviso previo de 6 meses por escrito, sin que esto sea un obstáculo para llevar adelante las formaciones doctorales ya en curso.

5) Firmado en cuatro (4) ejemplares originales, dos (2) en francés y dos (2) en español, siendo los dos ejemplares igualmente válidos.

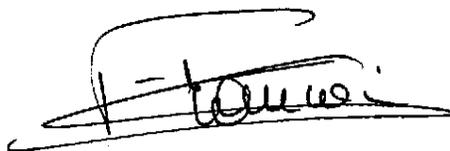
Santiago, 30 de julio 2007

POR CONICYT



Sra Vivian HEYL  
Presidente

POR EL CGRI



Sra Geneviève François  
Delegada de la Comunidad francesa de Bélgica  
y de la Región Valona